



RESOLUCION No. 968
(Marzo 28 de 2012)

Por medio de la cual se modifica el art 1 de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 y se aprueban y adoptan las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes al Proceso de Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos y Gestión de las Comunicaciones del Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0+

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 004 del 12 de Febrero del 2006 del Consejo Municipal y el Acuerdo 018 del 26 de Abril del 2007 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que mediante Decreto 2145 de 1999 se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que mediante resolución interna No. 0673 del 2 de Octubre de 2006, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, y dentro del Modelo Estándar de Control Interno se incluye el componente de Administración del Riesgo.

Que mediante Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, en el artículo 1 se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, incluyendo los correspondientes a procesos como TALENTO HUMANO, ALMACEN, SUMINISTROS, CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES, los cuales son objeto de actualización en su segunda versión, por tal motivo se debe dejar sin efecto las matrices de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008 y mapa de riesgos 2008 correspondientes al proceso mencionado.

Que al interior de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se adelantó un trabajo por parte del Grupo de Talento Humano, Almacén, Suministros, Archivo y correspondencia, a cargo de Secretaria General con apoyo de las Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, con participación del personal técnico y personal responsable por la ejecución de los procesos con sus procedimientos, para la identificación de riesgos, valoración, definición de políticas de administración de riesgos y consolidación de mapas de riesgos actualizado conforme al Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0.

Que se cuenta con las matrices de identificación y valoración de los riesgos para el Proceso de Gestión del Talento Humano con sus procedimientos, Gestión de Recursos Físicos con sus procedimientos y Gestión de las comunicaciones con sus procedimientos, así como con el mapa de riesgos suscritos por los responsables de elaboración y revisión, los cuales fueron formulados de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es necesario difundir al interior de la empresa las políticas de administración del riesgo así como las acciones encaminadas a su manejo y/o reducción, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios.



Que en virtud de lo anterior se hace necesario aprobar y adoptar las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes al Proceso de Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos y Gestión de las Comunicaciones con sus procedimientos del Manual Procesos y Procedimientos Versión 4.0

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, por la cual se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el sentido de dejar sin efecto las matrices de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008 y mapa de riesgos 2008 correspondientes a los procesos de Talento Humano, Almacén, Suministros, Correspondencia y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar y adoptar las nuevas políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E Versión 2.0 correspondientes al Proceso de Gestión del Talento Humano con sus procedimientos del Manual Procesos y Procedimientos Versión 4.0, los cuales se anexan a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar y adoptar las nuevas políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E Versión 2.0 correspondientes al Proceso de Gestión de Recursos Físicos con sus procedimientos del Manual Procesos y Procedimientos Versión 4.0, los cuales se anexan a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar y adoptar las nuevas políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E Versión 2.0 correspondientes al Proceso de Gestión de las Comunicaciones con sus procedimientos del Manual Procesos y Procedimientos Versión 4.0, los cuales se anexan a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- El Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, debe ser revisado mínimo una vez cada año o cada vez que los procesos y procedimientos sean objeto de actualizaciones, ajustes o modificaciones.

ARTICULO SEXTO. - Las acciones de control establecidas en el mapa de riesgos son objeto de seguimiento en su ejecución por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEPTIMO. - Las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, serán divulgadas y presentadas al personal de Pasto Salud ESE según competencias por procesos y procedimientos bajo liderazgo de los Jefes de las oficinas dueñas de proceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho 28 días del mes de marzo del año 2012.

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente